

[*English Text*]

**Alianza de Cooperación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
entre
el Gobierno de la República del Perú
y
el Gobierno de los Estados Unidos de América**

El Gobierno de la República del Perú (“el Perú”) y el Gobierno de los Estados Unidos de América (“los Estados Unidos”), en adelante “los Participantes”,

Reconociendo las respectivas funciones de liderazgo y responsabilidades en la lucha contra la trata de personas de la Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (Oficina TIP) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, y los miembros de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Comisión Multisectorial) del Perú;

Preocupados por el hecho de que la trata de niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad) genera un impacto nocivo y duradero para las víctimas, socava la seguridad y el estado de derecho, en ocasiones está vinculada a la delincuencia organizada, facilita la corrupción y favorece otras economías ilícitas;

Expresando nuestro interés común en asociarnos con el fin de mejorar los esfuerzos para combatir todas las formas de trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú, y la necesidad de una respuesta concertada y coordinada adecuadamente;

Observando los esfuerzos actuales y futuros del Perú en relación con la implementación del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, y las recomendaciones del Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos para mejorar la eficacia del Perú en los procesos penales de los autores del delito, la protección de las víctimas y la prevención de la trata de personas;

Reconociendo la cooperación existente y continua entre los Estados Unidos y el Perú en cuestiones relacionadas con la trata de niñas, niños y adolescentes, incluidos programas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y los organismos de aplicación de la ley de los Estados Unidos, así como el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en Minería Aurífera de Pequeña Escala, suscrito el 16 de febrero de 2017; y

Deseando concretar esta Alianza de Cooperación para la Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes (Alianza de Cooperación CPC) para trabajar conjuntamente en el Perú durante los próximos cuatro años, aprovechando los importantes esfuerzos de lucha contra la trata emprendidos por el Estado peruano para lograr mejores políticas y prácticas que sean sostenibles para responsabilizar penalmente a los perpetradores de la trata de niñas, niños y adolescentes; identificar a las víctimas y coordinar la prestación de servicios integrales de protección, repatriación y reintegración; y para prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes.

Han alcanzado los siguientes entendimientos:

I. Contexto para una Alianza de Cooperación contra la trata de niñas, niños y adolescentes

- A. Si bien el Perú ha establecido protocolos multisectoriales que precisan las funciones de las instituciones públicas en la investigación, los procesos penales y las sanciones de los tratantes de personas, la protección de las víctimas y la prevención del delito, se necesita una mayor coordinación para identificar a las niñas, niños y adolescentes víctimas, proporcionarles refugio y protección, gestionar su reintegración y/o repatriación y asegurar que la acción de los operadores de justicia se lleve a cabo considerando como centro de intervención a la víctima priorizando su bienestar y su seguridad;
- B. La Comisión Multisectorial está comprometida a buscar mayores recursos para las actividades de lucha contra la trata de personas, de conformidad con el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021;
- C. El Perú cuenta con tres centros de acogida residencial especializados para niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata, y organizaciones no gubernamentales que brindan capacitación específica a los encargados de los centros de acogida residencial en algunos lugares; sin embargo, los miembros de la Comisión Multisectorial reconocen la necesidad de un aumento considerable de los servicios de protección especializados para las niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata;
- D. El Perú ha investigado un gran número de casos de trata de niñas, niños y adolescentes, y se necesitan recursos adicionales para procesar eficazmente estos casos y condenar a los delincuentes por estos delitos;
- E. En caso de complicidad de funcionarios públicos que permitan o faciliten delitos de trata de personas u obstaculicen denuncias, investigaciones, acciones de los operadores de justicia, procesos judiciales, sentencias condenatorias u otros procedimientos, se necesitarán mayores esfuerzos para identificar, procesar y sancionar a esos funcionarios;
- F. Todos los miembros de la Comisión Multisectorial reconocen la importancia de la prevención, la sensibilización y el tratamiento de las causas principales de la trata de niñas, niños y adolescentes; varias instituciones públicas llevan a cabo programas de sensibilización, de prevención de la trata de niñas, niños y adolescentes, y de protección y reintegración de esas víctimas; y
- G. Actividades ilícitas como la minería y la tala ilegal aumentan la demanda de trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú. En ese sentido, la colaboración en la aplicación de la ley en todos los sectores será mutuamente beneficiosa.

II. Beneficios, Intenciones y Compromisos de la Alianza de Cooperación CPC entre los Estados Unidos y el Perú

La Alianza de Cooperación CPC entre los Estados Unidos y el Perú es un plan a cuatro años desarrollado y ejecutado conjuntamente, destinado a fortalecer la capacidad del Estado peruano y la

sociedad civil para abordar eficazmente todas las formas de trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú, y así potenciar los esfuerzos existentes para erradicar estos delitos. En apoyo a esta Alianza de Cooperación CPC, los Participantes se comprometen a lo siguiente:

- A. La Oficina TIP tiene la intención de proporcionar cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5,000,000) en cooperación externa a organizaciones no gubernamentales y/o internacionales que colaborarán y cooperarán conjuntamente con los miembros nacionales pertinentes de la Comisión Multisectorial, con las autoridades regionales y municipales, y con otras partes interesadas en Lima Metropolitana, la región Loreto y la región Cusco, entre otras, para apoyar la implementación de los objetivos y actividades descritas en la Sección IV. Los fondos estadounidenses no se entregarán directamente al Gobierno peruano. La Oficina TIP seleccionará a los socios implementadores mediante un proceso competitivo de solicitud de subvención de fondos una vez firmada la Alianza de Cooperación CPC y facilitará la comunicación entre los socios implementadores y las entidades públicas peruanas participantes.
- B. El Gobierno del Perú, tiene la intención de proporcionar al menos ocho millones de soles (PEN 8,000,000), e incrementar el personal de las entidades miembros de la Comisión Multisectorial, para apoyar los objetivos y actividades descritas en la Sección IV y otras actividades relacionadas. Estas entidades también cooperarán con los socios implementadores en lo relevante para sus políticas y responsabilidades operacionales, con el fin de apoyar los objetivos y actividades.

III. Propósito de la Alianza de Cooperación CPC

El propósito de la Alianza de Cooperación CPC entre los Estados Unidos y el Perú es fortalecer los esfuerzos del Estado peruano y la sociedad civil para procesar eficazmente y condenar a los tratantes de niñas, niños y adolescentes, brindar atención integral a las víctimas de estos delitos, y prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes en todas sus formas.

IV. Objetivos y actividades de la Alianza de Cooperación CPC

Objetivo 1: Mejorar la calidad de las investigaciones bajo un enfoque centrado en las víctimas y aumentar el número de procesos penales eficaces y condenas en casos de trata de niñas, niños y adolescentes

Para lograr este objetivo, los Participantes identifican las siguientes áreas de cooperación y actividades en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal:

- 1.1 Fortalecer la coordinación entre los operadores del sistema de justicia y los proveedores de servicios para víctimas en la aplicación de protocolos multisectoriales para los casos de trata de niñas, niños y adolescentes;
- 1.2 Mejorar la capacidad técnica para llevar a cabo investigaciones y procesos penales eficaces, y diseñar métodos que permitan procesos judiciales y sentencias de trata de personas efectivas, adecuadas y oportunas.
- 1.3 Mejorar los métodos para garantizar acciones de los operadores de justicia y procesos de justicia penal bajo un enfoque centrado en la víctima (es decir, priorizando su protección, seguridad y bienestar, con énfasis en el enfoque de género y el principio del interés superior de

la niña, niño y adolescente), incluyendo el aumento de la capacidad de los defensores públicos de las víctimas;

- 1.4 Incrementar los esfuerzos para detectar investigar, procesar y sancionar penalmente a los funcionarios que permitan o faciliten delitos de trata;
- 1.5 Proporcionar los recursos necesarios para que las instituciones públicas puedan implementar protocolos multisectoriales de manera efectiva y aumentar la coordinación intersectorial, incluyendo los recursos relacionados con el apoyo logístico y el personal, así como el fomento de la capacidad de las entidades públicas; y
- 1.6 Fortalecer y mantener sistemas para recolectar, analizar e informar datos relevantes sobre denuncias, investigaciones, procesos penales, sentencias condenatorias, reparaciones, y tipos de penas, incluyendo la desagregación por número de acusados, el delito imputado, el tipo de explotación, y la edad, el género y la procedencia de las víctimas de la trata.

Objetivo 2: Fortalecer la capacidad del Estado peruano y la sociedad civil para identificar y prestar servicios especializados integrales a un mayor número de niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata

Para lograr este objetivo, los Participantes identifican las siguientes áreas de cooperación y actividades en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal:

- 2.1 Mejorar la calidad y fortalecer la supervisión de la atención integral de niñas, niños y adolescentes en centros de acogida residencial dirigidos o acreditados por el Estado;
- 2.2 Ampliar la disponibilidad de espacios de acogida temporal y centros de acogida residencial especializados para niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, incluidos los niños y las víctimas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, o intersexuales);
- 2.3 Aumentar la capacidad de los equipos multidisciplinarios para coordinar la provisión de servicios personalizados incluyendo la atención médica, atención de salud mental a corto y largo plazo, asistencia jurídica, visa humanitaria, repatriación, educación, capacitación laboral y reintegración comunitaria;
- 2.4 Proporcionar los recursos necesarios para que las instituciones públicas puedan implementar protocolos multisectoriales de manera efectiva y aumentar la coordinación intersectorial, incluyendo los recursos relacionados con el apoyo logístico y el personal, así como el fomento de la capacidad de las entidades públicas;
- 2.5 Incrementar la capacidad de las autoridades estatales pertinentes para identificar a las niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata dentro de los grupos vulnerables, con un mayor énfasis en las víctimas de trata laboral y servidumbre doméstica, y derivar a quienes se sospeche son víctimas a las autoridades competentes para su atención integral; y
- 2.6 Fortalecer y mantener sistemas para recolectar, analizar e informar datos relevantes sobre las víctimas de la trata de niñas, niños y adolescentes y los servicios proporcionados, incluyendo desagregación por edad, género, lugar de procedencia y tipo de explotación.

Objetivo 3: Incrementar esfuerzos para prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes mediante mecanismos comunitarios y la aplicación de leyes y normativas contra actos o situaciones que faciliten este delito

Para lograr este objetivo, los Participantes identifican las siguientes áreas de cooperación y actividades en los niveles de gobierno nacional, regional y municipal:

- 3.1 Ampliar programas para escuelas, comunidades y familias con el objetivo de incrementar la prevención; informar y sensibilizar a la ciudadanía para que tome las acciones adecuadas contra la trata de niñas, niños y adolescentes; disminuir la tolerancia social hacia el delito; y mejorar la reintegración de las víctimas. Garantizar que esos programas empleen los métodos adecuados en materia cultural y se apliquen en el idioma, lengua o dialecto más conveniente;
- 3.2 Exigir el cumplimiento de leyes y normativas contra los actos que se sabe facilitan la trata de niñas, niños y adolescentes, tales como la minería o la tala ilegales, así como el reclutamiento fraudulento para empleos; y
- 3.3 Fortalecer y mantener sistemas para recolectar, analizar e informar datos relevantes sobre actividades de prevención.

V. Departamentos, oficinas e instituciones que participan en el Acuerdo de Cooperación CPC

A. El Gobierno de los Estados Unidos de América:

Departamento de Estado de los Estados Unidos

- Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas (Oficina TIP)

La Oficina TIP lidera el compromiso mundial de los Estados Unidos para combatir la trata de personas. La Oficina se asocia con gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales y la sociedad civil para elaborar y aplicar estrategias eficaces que hacen frente a la trata de personas, incluyendo mediante cooperación en el exterior destinada a aplicar el paradigma "3P": procesar a los tratantes, proteger a las víctimas y prevenir la trata.

- Embajada de los Estados Unidos en el Perú

La misión de la Embajada de los Estados Unidos en el Perú consiste en promover los intereses de los Estados Unidos, así como prestar servicios y proteger a los ciudadanos estadounidenses que se encuentran en el Perú.

La meta de la Embajada es afianzar los vínculos de cooperación y entendimiento entre los Estados Unidos y el Perú mediante el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y la promoción del intercambio comercial, así como por medio de actividades económicas y culturales.

El Gobierno de los Estados Unidos ha estado colaborando estrechamente con el Gobierno del Perú en la resolución de problemas de interés mutuo, lo que incluye el fomento del crecimiento económico socialmente inclusivo, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el respeto por los derechos humanos, la reducción de la producción y tráfico de estupefacientes ilícitos, el apoyo al libre comercio, la cooperación para aliviar la pobreza, y la promoción de la integración hemisférica.

Además, la Embajada busca propiciar en el Perú un mayor entendimiento de los Estados Unidos, su sociedad, su gobierno y sus modelos políticos. Para ello, se vale de la difusión de información y de programas culturales que tienen llegada a toda la sociedad peruana.

B. El Gobierno de la República del Perú

- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Comisión Multisectorial)

La Comisión Multisectorial está presidida por el Ministerio del Interior y está compuesta por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, y la Defensoría del Pueblo, entre otros. Tiene como función proponer y ejecutar acciones de monitoreo de las normas, políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la trata de personas a nivel nacional, así como asignar y priorizar recursos para su implementación. Su trabajo se desarrolla en tres ejes estratégicos: prevención del delito, procesos penales de los perpetradores, y atención, protección y reintegración de las víctimas.

- Otras entidades de la administración pública peruana, tanto del nivel de gobierno nacional como del regional y municipal, pueden participar en actividades para apoyar los objetivos de la Alianza de Cooperación CPC.

VI. Comunicaciones

Las comunicaciones requeridas bajo esta Alianza de Cooperación CPC serán presentadas por escrito al Punto de Contacto (POC) designado por los Participantes, según se indica a continuación. Un cambio de POC debe ser avisado por escrito al otro POC dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho cambio. Los POC facilitarán la comunicación intra e intersectorial con respecto a las actividades de la Alianza de Cooperación CPC, y harán seguimiento de los avances en el cumplimiento de los objetivos y los resultados de las actividades establecidas en la Alianza de Cooperación CPC, y supervisarán la conclusión de las actividades descritas en la Sección X.

POC de los Estados Unidos:

Nombre: Kendra Kreider

Cargo: Asesora Superior

Institución: Departamento de Estado de los Estados Unidos

Oficina: Oficina para Monitorear y Combatir la Trata de Personas

Dirección de correo electrónico: kreiderk@state.gov

Teléfono: +1-202-312-9651

POC del Perú:

Nombre: Godofredo Miguel Huerta Barrón

Cargo: Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial y Director General de Seguridad Democrática

Institución: Ministerio del Interior del Perú

Oficina: Dirección General de Seguridad Democrática

Dirección de correo electrónico: ghuerta@mininter.gob.pe, dgsd@mininter.gob.pe
tratadepersonas@rree.gob.pe

Teléfono: +51-1-475-7276

+51-1-2042400 ext. 3267, 3277, 4683

VII. Fecha de eficacia y limitaciones

La Alianza de Cooperación CPC surtirá efecto en la fecha de su firma por representantes designados de cada gobierno y tendrá eficacia durante cuatro años a partir de esa fecha. Las actividades apoyadas por la Oficina TIP se iniciarán antes de finales de 2017 y se extenderán hasta 2021. Los Participantes coinciden en que el desarrollo y la implementación de estrategias mejoradas para combatir la trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú deben implementarse principalmente en tres jurisdicciones: Lima Metropolitana, la región Loreto y la región Cusco. Ciertas actividades podrán ser realizadas en otras regiones, como Madre de Dios y Puno, entre otras, con el consentimiento mutuo de ambos Participantes y siempre que el lugar sea adecuado u oportuno para la actividad específica. Esta Alianza de Cooperación no constituye un acuerdo internacional y no crea obligaciones vinculantes entre los Participantes bajo el derecho internacional o nacional. Las actividades de cada Participante estarán sujetas a su disponibilidad presupuestal.

VIII. Modificación

Esta Alianza de Cooperación CPC puede ser modificada o extendida por escrito con el consentimiento mutuo de ambos Participantes.

IX. Sostenibilidad

Los Participantes tienen la intención de que las mejoras en políticas y prácticas del Perú contra todas las formas de trata de niñas, niños y adolescentes logradas con el apoyo y durante el curso de esta Alianza de Cooperación CPC continúen después de concluida la misma. La Comisión Multisectorial, dentro de los dos años siguientes a la fecha de la firma de la Alianza de Cooperación CPC, elaborará un plan para mantener estas mejoras.

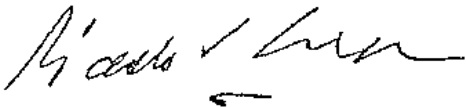
X. Implementación, informes de progreso y evaluación del impacto de la Alianza de Cooperación CPC

- A. Representantes de los Participantes elaborarán conjuntamente un Plan de Implementación de la Alianza de Cooperación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de suscripción de la misma. Éste describirá brevemente las responsabilidades clave de los Participantes y de los socios implementadores, los indicadores de desempeño para alcanzar los objetivos de la Alianza de Cooperación CPC, y los hitos significativos en el cronograma de implementación. Una vez elaborado dicho Plan, los Participantes harán sus mejores esfuerzos para ejecutarlo a la brevedad posible. El Plan de Implementación, una vez que se haya aprobado, formará parte del presente instrumento como anexo.
- B. La Comisión Multisectorial, en nombre del Gobierno del Perú, proporcionará informes semestrales a la Oficina TIP, describiendo los avances hacia los objetivos y el resultado de las actividades de la Alianza de Cooperación CPC, incluyendo datos cuantitativos e información cualitativa en línea con los indicadores de desempeño.
- C. La Oficina TIP evaluará el progreso de los socios implementadores y los avances hacia el logro de los objetivos y el resultado de las actividades de la Alianza de Cooperación CPC. La Oficina TIP también apoyará la evaluación de esta Alianza de Cooperación, con la colaboración de los Participantes.
- D. Los Participantes se reunirán anualmente para compartir información y discutir los avances hacia el logro de los objetivos y el resultado de las actividades de la Alianza de Cooperación.

XI. Solución de diferencias

Cualquier diferencia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de la presente Alianza de Cooperación CPC será resuelta por consulta entre los Participantes en forma amigable.

Firmado en Lima, el día 15 de junio de 2017, en cuatro originales, en los idiomas castellano e inglés.



Por el Gobierno de
la República del Perú



Por el Gobierno de
los Estados Unidos de América